



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO  
CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR  
EN SESIÓN No. CD-15/2014 DE 28 DE ABRIL DE 2014**

<b>PUNTO I (BCR)</b>	<b><u>Informe Semanal de Coyuntura</u></b>  El Consejo Directivo tomó nota del Informe Semanal de Coyuntura, con información disponible al 23 de abril de 2014, presentado por el Comité de Política Económica.
<b>PUNTO II (BCR)</b>	<b><u>Solicitud para autorizar la Modalidad de Compra Directa por Marca , para la Adquisición del Suministro y Renovación de Licencias Microsoft</u></b>  Se acuerda: 1. Autorizar la modalidad de Compra Directa por Marca para la adquisición del Suministro y Renovación del Software Microsoft, con un presupuesto de US\$188,000.00, según lo establecido en los Artículos 71 y 72 literal c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP.- 2. Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo que inicie el proceso de Contratación Directa para el Suministro y Renovación de Licencias Microsoft.
<b>PUNTO III (BCR)</b>	<b><u>Servicio de Corretaje de Seguros 2014-2015</u></b>  Se acuerda: Autorizar a la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, suscribir un Convenio de Servicios de Corretaje de Seguros con la empresa TECNISEGUROS, S.A. de C.V., por un año, comprendido entre el 1 de julio de 2014 al 30 de junio de 2015, sin costo alguno para la Institución.
<b>PUNTO IV (BCR)</b>	<b><u>Propuesta de Enmiendas al Tratamiento Contable de las Opciones Put para los Depósitos en Oro.</u></b>  Se acuerda: Se acuerda: Aprobar las modificaciones al “Tratamiento Contable para las Opciones PUT de los Depósitos en Oro”, que se anexa a este Acuerdo, las cuales se detallan a continuación, y será aplicada a partir del mes de abril de 2014: 1. Adición de los siguientes párrafos: GENERALIDADES El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva autorizó la contratación de la cobertura con Opciones Put, para los depósitos en oro, de esa contratación el Banco Central de Reserva, debe cubrir el costo de la prima de dicha opción y reconocer el derivado de cobertura para el precio de los depósitos en oro. Para efectuar el registro de los activos que surgen de la contratación de las Opciones Put, el Banco Central de Reserva efectuará registro por separado en los Activos con No Residentes, lo relacionado con la prima pagada y el derivado de cobertura, a estos activos se les aplicará el Tratamiento Contable que se describe en los siguientes numerales. 2. Modificación del numeral 1 de la MEDICION POSTERIOR de la manera siguiente: Posterior a su

	reconocimiento inicial, la Opción Put se valorará en forma diaria con base a la información que provea la Gerencia Internacional.
<b>PUNTO V (BCR)</b>	<p><b><u>Estados Financieros del Banco Central al 31 de marzo de 2014</u></b></p> <p>Se acuerda: 1. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de marzo de 2014, los cuales serán publicados en un periódico de circulación nacional y en el sitio Web del Banco Central de Reserva de El Salvador. 2. Autorizar que se agregue una nota al Estado de Resultados, relacionada con la amortización mensual del costo de la Opción PUT de cobertura de los Depósitos en Oro, la cual se efectuará desde marzo 2014 hasta marzo 2015, con la redacción siguiente: "A partir de marzo de 2014, se incluye la amortización mensual del costo de la Opción Put de cobertura de los Depósitos en Oro, siendo el valor acumulado de US\$_____ miles." 3. Aprobar la siguiente aclaración para la aplicación del numeral 6.3.3.5.3 de la "Política Contable para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Aportes en Instituciones Nacionales", aprobada en Sesión No. CD-49/2010 del 20 de diciembre de 2010. "La Estimación del 100% al presupuesto de funcionamiento atribuible al Banco Central de Reserva de El Salvador, se reconocerá en los resultados al menos al final del ejercicio, dicha estimación se aplicará de forma mensual mediante el método de línea recta, con base en el Presupuesto Anual de funcionamiento del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, autorizado por el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador para el año corriente y en el mes de diciembre, se realizará la determinación de la estimación anual." La aclaración antes mencionada será aplicable a partir de la estimación que se realice a los primeros cuatro meses del año 2014 y posteriormente de manera mensual.</p>
<b>PUNTO VI (BCR)</b>	<p><b><u>Informe Final de Resultados Plan Operativo BCR 2014</u></b></p> <p>Se acuerda: 1. Darse por enterado de los resultados finales del Plan Operativo del Banco Central de Reserva correspondiente al año 2013.- 2. Trasladar la Sesión de Planeamiento para revisar el Plan Estratégico 2014 – 2018, para ser realizada entre los meses de julio y agosto del presente año, en consideración a las premisas planteadas y propuesta presentada.</p>
<b>PUNTO VII (BCR)</b>	<p><b><u>Evolución del Déficit Fiscal y la Deuda Pública en el Salvador: una Iniciación a los Modelos Stock-Flujo en una Economía Dolarizada</u></b></p> <p>El Consejo Directivo tomó nota de la exposición sobre Evolución del Déficit Fiscal y la Deuda Pública en El Salvador: una Iniciación a los Modelos Stock-flujo en una Economía Dolarizada, presentada por el Departamento de Investigación Económica y Financiera (DIEF).</p>
<b>PUNTO VIII (BCR)</b>	<p><b><u>Resultados de Auditoría al Primer Trimestre 2014 y seguimiento a las Observaciones</u></b></p> <p>Se acuerda: Se de cumplimiento a los acuerdos tomados en el</p>

	<p>Comité de Auditoría en Sesión COA-6/2014, de fecha 22 de abril de 2014, referente al Informe de Resultados de Auditoría al Primer Trimestre 2014 y Seguimiento a las Observaciones.</p>
<p><b>PUNTO IX (BCR)</b></p>	<p><b><u>Acuerdos de Comité de Auditoría COA-6/2014 de fecha 22 de abril de 2014</u></b></p> <p>Se acuerda: Se de cumplimiento a los acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-6/2014, de fecha 22 de abril de 2014.</p>
<p><b>PUNTO X (BCR)</b></p>	<p><b><u>Solicitud de la Superintendencia del Sistema Financiero de Emitir Opinión para Actualización de Capitales Mínimos de Entes Integrantes del Mercado de Valores</u></b></p> <p>Se acuerda: Emitir opinión que para efectos de la actualización del capital social mínimo de las Bolsas de Valores, Casas de Corredores de Bolsa, Centrales de Depósito y Custodia de Valores y Clasificadoras de Riesgo, como lo establece el Artículo 98 de la Ley del Mercado de Valores, se recomienda que se tome como base el Índice de Precios al Consumidor de marzo de 2012 a marzo de 2014, los cuales son 108.16 y 109.99, respectivamente.</p>